



# Resolución Jefatural

## N° 333 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 30 SET. 2016

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 291-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, de fecha 06 de septiembre del 2016, el Oficio N° 195-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, el Informe N° 813-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 15 de septiembre del 2016, el Informe N° 1992-2016-MIDIS-PNAEQW/UA-CC de fecha 22 de septiembre 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 813-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, de fecha 15 de septiembre del 2016 la Coordinación de Tesorería, precisa que en virtud a lo previsto en el Artículo 72° y al numeral 72.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se realice la devolución de manera directa a la empresa NEGOCIOS DEYFAN E.I.R.L. y no a través del Comité de Compra Cajamarca 7; motivo por el cual se está realizando la modificación a la Resolución Jefatural N° 291-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, en su artículo primero.

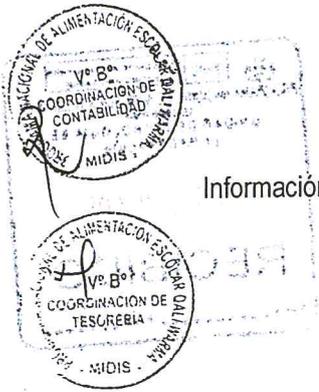
Para dar cumplimiento con la obligación que se tiene con la empresa NEGOCIOS DEYFAN E.I.R.L. se procede a realizar la modificación al Artículo primero de la Resolución Jefatural N° 291-2016-MIDIS/PNAEQW/UA.

Con la visación de la Coordinación de Contabilidad y de la Coordinación de Tesorería;

### SE RESUELVE:

Artículo 1- Resolución Jefatural N° 291-2016-MIDIS/PNAEQW/UA	
Dice:	Debe Decir:
REALIZAR LA DEVOLUCION del saldo pendiente al proveedor NEGOCIOS DEYFAN E.I.R.L, por el importe total de <b>S/. 1,443.07</b> (Un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 07/100 Soles), monto que fue trasladado a la Cuenta Única del Tesoro público el 15 de Agosto del 2014, el cual deberá de ser devuelto a la Cuenta Corriente N° 00-296-003735 del Comité de Compra Cajamarca 7.	REALIZAR LA DEVOLUCION del saldo pendiente al proveedor <b>NEGOCIOS DEYFAN E.I.R.L.</b> , por el importe total de <b>S/. 1,443.07</b> (Un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 07/100 Soles), monto que fue trasladado a la Cuenta Única del Tesoro Público el 15 de Agosto del 2014.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

-----  
**HAYDEE BAUTISTA PORRAS**  
Jefa (a) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social